

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

23207 *FINECO EURO CARTERA SICAV, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
EUROMIX SICAV, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas de "Fineco Euro Cartera SICAV, Sociedad Anónima" y "Euromix SICAV, Sociedad Anónima" celebradas en segunda convocatoria el 23 de junio de 2009 acordaron, por unanimidad, aprobar la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por "Fineco Euro Cartera SICAV, Sociedad Anónima" de "Euromix SICAV, Sociedad Anónima", con aprobación de los balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2008, ajustándose a los términos del proyecto de fusión, con la disolución, sin liquidación, de la Sociedad absorbida y el traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a "Fineco Euro Cartera SICAV, Sociedad Anónima" y fijar el siguiente tipo de canje, conforme a lo establecido en el Proyecto de Fusión: 11 acciones de "Fineco Euro Cartera SICAV, Sociedad Anónima" por cada 70 acciones de "Euromix SICAV, Sociedad Anónima". Los picos de las acciones de la sociedad absorbida, que representen una fracción de acción de la sociedad absorbente serán adquiridos por ésta a su valor liquidativo (1,183702 euros) correspondiente al 21 de junio de 2009. En ningún caso el importe efectivo satisfecho por la sociedad absorbente podrá exceder del límite del 10 por 100 previsto en el artículo 247.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La fusión fue acordada conforme al proyecto de fusión aprobado por los respectivos Consejos de Administración el 13 de marzo de 2009. La fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Fineco Euro Cartera SICAV, Sociedad Anónima será aquella en la que se produzca la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil de Vizcaya.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de las Sociedades intervinientes en la fusión, ni a favor de los expertos independientes que han intervenido en la misma, ni derechos especiales para ningún tipo de acciones.

No se han realizado modificaciones estatutarias como consecuencia de la fusión.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, acreedores y personal de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Bilbao, 29 de junio de 2009.- El Secretario del Consejo de Administración de

Fineco Euro Cartera SICAV, Sociedad Anónima, don Álvaro Urien Luzón. El Secretario del Consejo de Administración de Euromix SICAV, Sociedad Anónima, don Miguel Ángel Barrachina Martínez.

ID: A090052656-3